

Viedma, 24 de febrero de 2026.

**DISPOSICIÓN N° 87/2026**

**VISTO:**

Las Misiones y Funciones de la Dirección de Educación Superior y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2913/15 se crea el Anexo II del Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales en la localidad de Lamarque - CUE N° 6200570-02, con dependencia académica y administrativa de la Dirección de Educación Superior del CPE;

Que por Resolución CPE N° 6443/2025 se aprueba el cambio de denominación del el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales de la localidad de Choele Choel a Instituto Técnico Superior Choele Choel N°2 Anexo II Lamarque conservando el Código Único de Establecimiento (CUE) N° 6200570-02;

Que por Resolución CPE N° 1749/2018, se aprueba el Diseño Curricular jurisdiccional de la *“Tecnatura Superior en Logística y Transporte”*;

Que mediante la Resolución N° 1114/26 se autoriza su implementación en el Instituto Técnico Superior Choele Choel N°2 Anexo II Lamarque y se crean las horas cátedra terciarias correspondientes al primer año de la carrera;

Que por Resolución N° 1114/26 se crean diez (10) horas cátedras terciarias, para cumplir funciones de *Coordinación de Practicas Profesionalizantes* de la carrera *Tecnatura Superior en Logística y Transporte*;

Que ante la necesidad de cubrir la planta funcional del Instituto Técnico Superior antes mencionado es necesario efectuar el llamado a concurso de Profesores/as para la cobertura del cargo *Coordinación de Practicas Profesionalizantes*;

Que para dicho concurso se debe aplicar la Resolución N° 589/26 que aprueba en su Anexo I el *“Reglamento de Concursos Profesores/as interinos y suplentes de Institutos Técnicos Superiores”*, Anexo II las *“Pautas de presentación del Curriculum Vitae”*, Anexo III las *“Rúbricas de Evaluación”* y Anexo IV el *“Modelo Acta Dictamen Final”*;

Que en la citada normativa se establecen los términos y condiciones para la sustanciación de concursos y la cobertura de las horas estipuladas en el Diseño Curricular;

Que es necesario dictar la norma legal que apruebe el llamado a concurso docente antes mencionado;

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 5891/24- CPE;

**POR ELLO**

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, el llamado a concurso de Profesores/as para la cobertura del cargo *Coordinación de Practicas Profesionalizantes*, según el siguiente detalle:

Cargo	Tecnicatura	Carga horaria	Carácter	Origen de la Vacante
Coordinación de Practicas Profesionalizantes	Tecnicatura Superior en Logística y Transporte	10 (diez) Hs. Cátedras terciarias	Interino	Res. N° 1114/26

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER**, que la publicación de Convocatoria Concurso de Profesores para la cobertura de horas cátedra se realizará por (3) tres días corridos **24-25-26** del mes de febrero del corriente año.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER**, que el Instituto Técnico Superior Choele Choel N° 2 Anexo II Lamarque recibirá la documentación de la convocatoria a concurso para la cobertura de dichas horas cátedra durante los 10(diez) días consecutivos a la publicación de la misma en formato PDF al correo electrónico del establecimiento que se detalla: [secacademica@ceaer.edu.ar](mailto:secacademica@ceaer.edu.ar) .-

**ARTICULO 4°: ESTABLECER**, como fecha límite para la recepción de la documentación (Proyecto Pedagógico Didáctico -PPD- y CV) será el día 08 del mes de marzo del 2026 hasta las 20,00 horas.-

**ARTÍCULO 5°.- APROBAR**, las Bases del Concurso en el Anexo II Lamarque del Instituto Técnico Superior Choele Choel N° 2, que como Anexo I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 6°: ESTABLECER**, que el Instituto Técnico Superior Choele Choel N° 2 Anexo II Lamarque constituirá la Comisión Evaluadora y notificará por correo electrónico que conste en el CV del/la postulante, la fecha, hora y modalidad de la entrevista, según los términos de la Resolución N° 589/26.-

**ARTÍCULO 7°: REGISTRAR**, comunicar y archivar.-



**DISPOSICIÓN N° 87/ 2026**  
**DES**

**ANEXO I – DISPOSICION N° 87/2026**

***BASES DEL CONCURSO – ITS CHOELE CHOEL N° 2 ANEXO II LAMARQUE***

- **Cargo:** “*Coordinador de Practicas Profesionalizantes*”  
Carrera: Tecnicatura Superior en Logística y Transporte  
Carácter: Interino  
Carga Horaria: 10 hs Semanales

**Funciones:**

Es el perfil responsable de la *Coordinación de las Prácticas Profesionalizantes* que desarrollan los estudiantes en los diversos entornos formativos. Se distingue por ser una figura pedagógica de campo, actuando como el puente operativo entre la institución educativa y el sector de transporte y logística. Son funciones de este perfil:

- a) Coordinar de manera integral las Prácticas Profesionalizantes de toda la carrera, asegurando la progresión pedagógica desde PP I hasta PP III.
- b) Realizar el acompañamiento directo de los estudiantes en los entornos laborales reales donde desarrollan sus prácticas.
- c) Garantizar que los entornos laborales asignados sean coherentes con la complejidad creciente de cada nivel de práctica (desde la observación/aproximación hasta la intervención profesional plena).
- d) Establecer lineamientos comunes para las prácticas en los distintos años de la carrera.
- e) Mantener una comunicación fluida y constante con el profesor de cada unidad curricular de PP para alinear los contenidos del aula con la experiencia en el campo.
- f) Colaborar con los docentes en la detección de necesidades de refuerzo académico detectadas durante las visitas a los entornos reales.
- g) Actuar como representante del ITS ante las empresas y sectores socioproductivos, logística, transporte y gestión de la cadena de abastecimiento de bienes y servicios, en organizaciones públicas y privadas. garantizando la calidad del vínculo formativo.
- h) Asistir y orientar a los estudiantes en sus intervenciones profesionales, asegurando la aplicación correcta de saberes.
- i) Trabajar junto al equipo directivo en la elaboración y renovación de Convenios de Colaboración entre el Instituto Técnico Superior (ITS) y los sectores socioproductivos, logística, transporte y gestión de la cadena de abastecimiento de bienes y servicios, en organizaciones públicas y privadas.
- j) Gestionar y facilitar las condiciones institucionales necesarias para que los procesos de prácticas puedan llevarse a cabo.
- k) Coordinar la intervención de los distintos actores, tanto internos (docentes, directivos) como externos (tutores externos, referentes de empresas), que participan en las PP.
- l) Revisar y visar, junto al profesor de prácticas profesionalizantes, los informes de prácticas profesionalizantes presentados por los estudiantes.
- m) Orientar y corregir las intervenciones de los estudiantes cuando sea pertinente para asegurar la calidad del aprendizaje.

**DISPOSICIÓN N° 87/ 2026**  
**DES**